



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA
DE GUADALAJARA

 949 88 75 72



Administración: Excma. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL
Director: Jaime Celada López

BOP de Guadalajara, nº. 65, fecha: lunes, 03 de Abril de 2017

SUMARIO

SERVICIO PROVINCIAL DE RECAUDACIÓN

EDICTO PADRÓN IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES DE CARACTERÍSTICAS ESPECIALES 2017

BOP-GU-2017 - 951

AYUNTAMIENTO DE FUENTELAHIGUERA DE ALBATAGES

ELECCION DE JUEZ DE PAZ Y SUSTITUTO

BOP-GU-2017 - 952

AYUNTAMIENTO DE CIRUELAS

APROBACIÓN INICIAL ORDENANZA REGULADORA DE FESTEJOS TAURINOS

BOP-GU-2017 - 953

AYUNTAMIENTO DE CAÑIZAR

APROBACIÓN DEFINITIVA PRESUPUESTO GENERAL 2017

BOP-GU-2017 - 954

AYUNTAMIENTO DE CABANILLAS DEL CAMPO

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA DE MODIFICACIÓN Y SUPRESIÓN DE FICHEROS DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

BOP-GU-2017 - 955

AYUNTAMIENTO DE MOLINA DE ARAGON

DELEGACIÓN DE FUNCIONES

BOP-GU-2017 - 956

AYUNTAMIENTO DE HUMANES

MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS, PLANES PROVINCIALES DE OBRAS Y SERVICIOS

BOP-GU-2017 - 957

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

CONVOCATORIA DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA PARA LA CONCERTACION DE UNA OPERACION A LARGO PLAZO

BOP-GU-2017 - 958

AYUNTAMIENTO DE FUENTENOVILLA

DECRETO DE ALCALDIA

BOP-GU-2017 - 959

AYUNTAMIENTO DE ABÁNADES

EDICTO POR EL QUE SE SUSPENDE LA LICITACIÓN DEL CONTRATO PRIVADO PARA EL APROVECHAMIENTO CINEGÉTICO DEL COTO DE CAZA DE TITULARIDAD MUNICIPAL CON NÚMERO DE MATRÍCULA GU-10.161

BOP-GU-2017 - 960

MANCOMUNIDAD CAMPIÑA BAJA

CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO EJERCICIO ECONÓMICO AÑO 2016

BOP-GU-2017 - 961

MANCOMUNIDAD CAMPIÑA BAJA

APROBACIÓN INICIAL PRESUPUESTO 2017 MANCOMUNIDAD CAMPIÑA BAJA

BOP-GU-2017 - 962

MANCOMUNIDAD TAJO GUADIELA

ANUNCIO APROBACIÓN INICIAL PRESUPUESTO GENERAL DEL EJERCICIO 2017

BOP-GU-2017 - 963

MANCOMUNIDAD EL BERRAL

APROBACION DE LA CUENTA GENERAL EJERCICIO 2015

BOP-GU-2017 - 964

MANCOMUNIDAD VILLAS ALCARREÑAS

CUENTAS GENERALES 2016

BOP-GU-2017 - 965

JUZGADO DE LO SOCIAL N. 1 DE GUADALAJARA

EDICTO 508/2014

BOP-GU-2017 - 966

JUZGADO SOCIAL NUM. 15 MADRID

EDICTO EJECUCION 23/17

BOP-GU-2017 - 967



DIPUTACION PROVINCIAL

SERVICIO PROVINCIAL DE RECAUDACIÓN

EDICTO PADRÓN IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES DE CARACTERÍSTICAS ESPECIALES 2017

951

EXPOSICIÓN PÚBLICA DE LISTAS COBRATORIAS DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES, DE CARACTERÍSTICAS ESPECIALES, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO DE 2017, DE LOS MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA QUE HAN ENCOMENDADO LAS FACULTADES DE GESTIÓN, LIQUIDACIÓN Y RECAUDACIÓN DEL MISMO A LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL, ASÍ COMO DEL ESTABLECIMIENTO DEL PERIODO DE INGRESO (COBRANZA EN PERIODO VOLUNTARIO).

Aprobadas las listas cobratorias del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, de características especiales, correspondientes al ejercicio de 2017, de todos los Ayuntamientos de la provincia de Guadalajara que han encomendado las facultades de gestión, liquidación y recaudación del Impuesto a favor de la Diputación Provincial de Guadalajara, y que son todos los de la provincia a excepción de Alcocer, Almonacid de Zorita, Arbacón, Azuqueca de Henares, Casa de Uceda, Espinosa de Henares, Fuentenovilla, Galápagos, Guadalajara, Hontoba,, Illana, Pareja, Sacedón, Tamajón, Trijueque, Trillo, Uceda, Valdeaveruelo, Yebra y Yunquera de Henares. Dichas listas cobratorias quedarán expuestas al público en el Servicio Provincial de Recaudación y en los Ayuntamientos respectivos, para su examen por los legítimamente interesados durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del correspondiente edicto en el "Boletín Oficial de la Provincia".

La exposición al público de las listas cobratorias producirá los efectos de notificación colectiva prevista en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, pudiendo interponerse por los interesados en caso de disconformidad con los actos liquidatorios de las cuotas tributarias (entendiéndose por tal el resultado de aplicar a la base liquidable el tipo de gravamen, así como exenciones y bonificaciones) recurso de reposición ante el Sra. Diputada-Delegada de Economía y Hacienda, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la finalización del período de exposición al público.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 62.3 de la Ley General Tributaria, se establece como plazo de ingreso en periodo voluntario para dicho Impuesto, también en el caso de tener encomendada únicamente la recaudación del mismo, el comprendido entre el día 20 de abril y el 20 de junio de 2017, ambos inclusive. . La comunicación del periodo se llevará a cabo también de forma colectiva, y se



publicarán los respectivos anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia, y en las oficinas de los ayuntamientos respectivos. También se divulgarán estos edictos mediante la inserción de anuncios en la prensa provincial.

En los municipios que a continuación se citan, al haberse establecido en sus ordenanzas fiscales una bonificación a favor de los sujetos pasivos que domicilien las deudas por este tributo en una entidad financiera, las liquidaciones que se cobren mediante esta modalidad tendrán la bonificación en cuota que también se indica : ALBALATE DE ZORITA (3%), ALMOGUERA (3%), BRIHUEGA (3%), CABANILLAS DEL CAMPO (5%), CENTENERA (3%), DRIEBES (3%), DURÓN (5%), FONTANAR (3%), HORCHE (3%), MALAGUILLA (3%), PASTRANA (3%), PIOZ (3%), POZO DE GUADALAJARA (3%), SAYATON (3%), TORIJA (5%), TÓRTOLA DE HENARES (3%) y ZORITA DE LOS CANES (3%).

A tal fin se remitirán por correo a los contribuyentes los recibos del mencionado Impuesto (salvo que se encuentre domiciliado el pago o que la cuota liquida del recibo sea inferior a 1 €), de acuerdo con el Anexo 2 del Cuaderno 60 del Consejo Superior Bancario, que se componen de dos ejemplares: el primero para el contribuyente, con poder liberatorio una vez validado mecánicamente o con sello y firma autorizada de la entidad colaboradora; y el segundo para la entidad colaboradora, que le servirá de justificante de la operación realizada. Mediante la presentación de dichos recibos, los contribuyentes podrán efectuar el pago del Impuesto, con independencia del municipio al que corresponda, mediante ingreso en efectivo o cargo en cuenta, durante los días y horas hábiles de ingreso, única exclusivamente en cualquier sucursal de las entidades colaboradoras siguientes:

- CAIXABANK, S.A.
- IBERCAJA BANCO S.A.U
- CAJA RURAL DE CASTILLA-LA MANCHA
- BBVA
- BANCO SANTANDER
- BANKIA

Los contribuyentes que no reciban el juego de impresos o que los hubieren extraviado podrán solicitar una segunda copia en el Servicio Provincial de Recaudación de Guadalajara, o en las oficinas de las zonas sitas en los municipios de Molina de Aragón, Sigüenza y Brihuega, o del propio ayuntamiento donde se encuentre el bien inmueble, para su posterior ingreso en las entidades colaboradoras.

Para aquellos contribuyentes que tengan domiciliado el recibo, el cargo en cuenta se efectuará el día 5 de mayo de 2017.

Según lo previsto en el art. 24 del Reglamento General de Recaudación, se advierte que, transcurrido el plazo de ingreso en voluntaria se exigirán las deudas por el procedimiento de apremio, con los recargos, intereses de demora y gastos de procedimiento que correspondan.



A todos los efectos el Servicio Provincial de Recaudación se halla en Guadalajara (19004), calle Atienza, 4 (Centro San José Bajo) (teléfono: 949887582, fax: 949247509, correo electrónico: info recaudacion@dguadalajara.es).

Guadalajara, 27 de Marzo de 2017, LA DIPUTADA DELEGADA DE ECONOMÍA Y HACIENDA, Ana Guarinos López

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE FUENTELAHIGUERA DE ALBATAGES

ELECCION DE JUEZ DE PAZ Y SUSTITUTO

952

Carlos Vaamonde Gamo, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Fuentelahiguera de Albatages, hago saber:

Que corresponde al Pleno del Ayuntamiento elegir las personas para ser nombradas Juez de Paz, titular y sustituto de este Municipio, de conformidad a lo que disponen los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 4 y 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

Que se abre un plazo de quince días hábiles para que las personas que estén interesadas, y reúnan las condiciones legales lo soliciten por escrito dirigido a esta Alcaldía.

Que en la Secretaría del Ayuntamiento puede ser examinado el expediente y recabar la información que se precise en cuanto a requisitos, duración del cargo, remuneración, etc.

Que en caso de no presentarse solicitudes, el Pleno de la Corporación elegirá libremente, comunicando el Acuerdo al Juzgado de Primera Instancia del partido.

Lo que se publica para general conocimiento.

En Fuentelahiguera de Albatages a 17 de noviembre de 2016/El Alcalde-Presidente/Fdo._Carlos Vaamonde Gamo.

**AYUNTAMIENTOS**

AYUNTAMIENTO DE CIRUELAS

APROBACIÓN INICIAL ORDENANZA REGULADORA DE FESTEJOS TAURINOS

953

Aprobada inicialmente la Ordenanza municipal reguladora de los festejos taurinos, por Acuerdo del Pleno de fecha 28/03/2017, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 56 del Texto Refundido de Régimen Local, se somete a información pública por el plazo treinta días, a contar desde día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el Acuerdo de aprobación de la mencionada Ordenanza.

En Ciruelas, a 30 de marzo de 2017. El Alcalde, Fco. Javier Sánchez Caballero.

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE CAÑIZAR

APROBACIÓN DEFINITIVA PRESUPUESTO GENERAL 2017

954

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el Presupuesto General y Plantilla de Personal para el ejercicio de 2017, se hace público, de conformidad con lo establecido en los artículos 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, su resumen a nivel de CAPITULOS.



| INGRESOS | | PREVISIONES INICIALES |
|-----------------------|-----------------------------------|------------------------------|
| 1 | Impuestos directos | 46.150,00 |
| 2 | Impuestos indirectos | 3.500,00 |
| 3 | Tasas y otros ingresos | 24.050,00 |
| 4 | Transferencias corrientes | 15.600,00 |
| 5 | Ingresos patrimoniales | 5.700,00 |
| 6 | Enajenación de inversiones reales | 0,00 |
| 7 | Transferencias de capital | 0,00 |
| 8 | Activos financieros | 0,00 |
| 9 | Pasivos financieros | 0,00 |
| Total Ingresos | | 95.000,00 |

| GASTOS | | Créditos Iniciales |
|---------------------|---|---------------------------|
| 1 | Gastos de personal | 27.100,00 |
| 2 | Gastos en bienes corrientes y servicios | 62.150,00 |
| 3 | Gastos financieros | 100,00 |
| 4 | Transferencias corrientes | 4.650,00 |
| 5 | Fondo de contingencia y Otros imprevistos | 0,00 |
| 6 | Inversiones reales | 0,00 |
| 7 | Transferencias de capital | 0,00 |
| 8 | Activos financieros | 0,00 |
| 9 | Pasivos financieros | 0,00 |
| Total Gastos | | 94.000,00 |

PLANTILLA DE PERSONAL

| ORDEN | DENOMINACIÓN | GRUPO | C. DESTINO | C. ESPECIFICO | PROVISIÓN | TITULACIÓN | FORMACIÓN ESPECIFICA | OBS |
|----------------------|-------------------------|---------------|------------|---------------|-------------|-----------------------|-----------------------|-------------------|
| PERSONAL FUNCIONARIO | | | | | | | | |
| 1 | SECRETARÍA-INTERVENCIÓN | B | 28 | SI | Acumulación | Ldo. Derecho | Habilitación Nacional | Compatibilidad |
| PERSONAL LABORAL | | | | | | | | |
| 2 | ADMINISTRATIVO | ASIMILADO C-1 | 20 | SI | Temporal | Bachiller o asimilado | | A tiempo parcial. |

Podrán interponer recurso contencioso-administrativo contra el referido presupuesto, en un plazo de dos meses a contar desde el siguiente día de la publicación de este anuncio en el B.O.P., las personas y Entidades a que hacen referencia los artículos 63.1 de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases del Régimen Local y 170 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y por los motivos únicamente enumerados en el número 2 del citado artículo 170.

Cañizar, 20 de marzo de 2017. EL ALCALDE, Fdo. Julián Lucas Martínez.



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE CABANILLAS DEL CAMPO

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA DE MODIFICACIÓN Y SUPRESIÓN DE FICHEROS DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

955

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 20 de la Ley 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, así como en el artículo 52 y siguientes del RD 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de dicha Ley, se hace pública la Resolución de la Alcaldía nº 254/2017 de 29 de marzo de 2017, por la que se acuerda la modificación y supresión de los ficheros con datos de carácter personal que se especifican, mediante su reproducción íntegra a continuación:

“Visto el informe de la Archivera Municipal de fecha 29 de marzo de 2017 en el que se indica la legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Vistos los Anexos de Ficheros de Datos de Carácter Personal que constan en el expediente administrativo.

En el uso de las atribuciones conferidas por el art. 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local,

HE RESUELTO:

PRIMERO.- Modificación de fichero.

Aprobar la modificación del fichero recogido en el Anexo I que consta en el expediente administrativo de conformidad con los arts. 54.2 y 58.1 del R.D. 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la misma.

SEGUNDO.- Supresión de ficheros.

Suprimir los ficheros de datos de carácter personal recogidos en el Anexo II que figuran dados de alta en el Registro General de Protección de Datos.

TERCERO.- Publicación.

Publicar la disposición de modificación y supresión de ficheros de acuerdo a el art. 20.1 de la Ley Orgánica 15/1999 y el art. 52.1 del Reglamento de desarrollo de la misma, que establecen que la creación, modificación o supresión de los ficheros de las Administraciones Públicas sólo podrá hacerse por medio de disposición general o acuerdo publicado en el "Boletín Oficial del Estado" o diario oficial correspondiente.

CUARTO.- Comunicación al RGPD.

Comunicar la modificación y supresión de los mencionados ficheros al Registro



General de Protección de Datos en el plazo de 30 días contados desde la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia tal y como prevé el art. 55.1 del R.D. 1720/2007 del Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999.

QUINTO.- Entrada en vigor.

La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Así lo dispongo y firmo en

Cabanillas del Campo, a 29 de marzo de 2017. El Alcalde, José García Salinas”.

ANEXO I: MODIFICACIÓN DE FICHERO.

Fichero: USUARIOS ACTIVIDADES DEPORTIVAS.

Se modifica el apartado “Responsable del fichero o tratamiento”:

RESPONSABLE DEL FICHERO O TRATAMIENTO:

Ayuntamiento de Cabanillas del Campo. Secretaría General
Plaza del Pueblo, 1. C.P. 19171 Cabanillas del Campo (Guadalajara).
Tfno. /Fax: (+34) 949 33 76 00 / (+34) 949 33 76 03.
E-mail: lopd@aytocabanillas.org

Se modifica el apartado “Derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación”:

DERECHOS DE OPOSICIÓN, ACCESO, RECTIFICACIÓN Y CANCELACIÓN:

Ayuntamiento de Cabanillas del Campo. Secretaría General (Registro General),
Plaza del Pueblo, 1 C.P. 19171 Cabanillas del Campo (Guadalajara).
Tfno. /Fax: (+34) 949 33 76 00 / (+34) 949 33 76 03.
E-mail: lopd@aytocabanillas.org

ANEXO II: SUPRESIÓN DE FICHEROS

Fichero: CONTABILIDAD.

CÓDIGO DE INSCRIPCIÓN EN EL R.G.P.D.: 2141120594

MOTIVO DE LA SUPRESIÓN: Dicho tratamiento se suprime tras la disolución del Patronato Deportivo Municipal (BOP de Guadalajara nº 154 de 23 de diciembre de 2016), organismo que ostentaba la titularidad del fichero.

DESTINO DE LA SUPRESIÓN: Los datos han sido integrados en el fichero de nombre



homólogo cuya titularidad tiene declarada el Ayuntamiento de Cabanillas del Campo en el Registro General de Protección de Datos con código de inscripción 2062080089

Fichero: REGISTRO DE ENTRADA Y SALIDA

CÓDIGO DE INSCRIPCIÓN EN EL R.G.P.D.: 2141121146

MOTIVO DE LA SUPRESIÓN: Dicho tratamiento se suprime tras la disolución del Patronato Deportivo Municipal (BOP de Guadalajara nº 154 de 23 de diciembre de 2016), organismo que ostentaba la titularidad del fichero.

DESTINO DE LA SUPRESIÓN: Datos integrados en el fichero denominado REGISTRO GENERAL cuya titularidad tiene declarada el Ayuntamiento de Cabanillas del Campo en el Registro General de Protección de Datos con código de inscripción 2133390029

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE MOLINA DE ARAGON

DELEGACIÓN DE FUNCIONES

956

Jesús Herranz Hernández, Alcalde Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Molina de Aragón, a la vista del requerimiento efectuado por la Dirección Provincial de la Consejería de Fomento en el que solicitan información sobre diferentes edificaciones, entre las que se encuentra una propiedad de mi hermano.

Considerando que existe motivo de abstención en base a lo preceptuado en el art. 23.2b) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en relación con el art. 76 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL) y 182 a 185 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre (ROF).

Por Decreto de la Alcaldía del 10 de marzo, DELEGO en el Tte. De Alcalde de esta Corporación, D. Antonio Sanz Checa las facultades relativas a la tramitación y resolución de los expedientes que se pudieran derivar del requerimiento referenciado y que afecten a los actos de edificación ejecutados en la parcela 58 del polígono 10 de rústica, propiedad de mi hermano D. Ángel Herranz Hernández.

En Molina de Aragón a 27 de Marzo de 2017. El Alcalde. D. Jesús Herranz Hernández



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE HUMANES

MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS, PLANES PROVINCIALES DE OBRAS Y SERVICIOS

957

EDICTO

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de fecha de 23 de febrero de 2017, sobre el expediente de modificación de créditos n.º 2/2017 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito, financiado con cargo a bajas de créditos de otras aplicaciones presupuestarias, como sigue a continuación:

Altas en aplicaciones de gastos

| Aplicación | | Descripción | Créditos iniciales | Modificaciones de crédito | Créditos finales |
|------------|-----------|---|--------------------|---------------------------|------------------|
| Progr. | Económica | | | | |
| 1532 | 619 | Pavimentación de vías públicas. Otras Inversiones de Reposición | 3.000 | 14.237 | 17.237 |
| | | TOTAL | 3.000 | 14.237 | 17.237 |

Esta modificación se financia con cargo a bajas de créditos de otras aplicaciones presupuestarias, en los siguientes términos:

Bajas en aplicaciones de Gastos

| Aplicación | | Descripción | Créditos iniciales | Bajas o anulaciones | Créditos finales |
|------------|-----------|--|--------------------|---------------------|------------------|
| Progr. | Económica | | | | |
| 943 | 46302 | Transferencias a otras entidades locales: Mancomunidad de Aguas La Muela | 152.000 | 14.237 | 137.763 |
| | | TOTAL | 152.000 | 14.237 | 137.763 |

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, desarrollado por el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que son los siguientes:



- a. El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.
- b. La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Humanes, a 27/03/2017 - LA ALCALDESA, Fdo: M.^a Isabel Serrano Calleja.

AYUNTAMIENTOS

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

CONVOCATORIA DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA PARA LA CONCERTACION DE UNA OPERACION A LARGO PLAZO

958

- Entidad adjudicadora:
Ayuntamiento de Guadalajara.
- Objeto:
Operación de crédito a largo plazo por importe de 2.944.500,00 euros para financiar Operaciones de Inversión y Transferencias de Capital.
- Presentación ofertas:
De 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes en el Registro Municipal, Plaza Mayor s/n de Guadalajara.
- Plazo:
26 días naturales a contar a partir del siguiente al de publicación de la presente convocatoria en el BOP.
- Lugar:
Las condiciones para tomar parte en la contratación de esta operación y



demás documentación se halla a disposición de los interesados en la Intervención Municipal.

Guadalajara, 3 de abril de 2017. El Alcalde-Presidente. Fdo.: Antonio Román Jasanada.

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE FUENTENOVILLA

DECRETO DE ALCALDIA

959

Resultando que la gestión de los servicios municipales y el ejercicio de las funciones que el Ayuntamiento tiene atribuidas en el ámbito de sus competencias, exige el tratamiento y gestión de gran cantidad de datos de carácter personal, lo que obliga a contar con los ficheros automatizados y manuales precisos a tales fines.

Considerando al respecto, lo establecido en el art. 20 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Carácter Personal.

En uso de las atribuciones que tengo conferidas por el art. 21.1.s de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, por la presente RESUELVO:

PRIMERO.- Suprimir, conforme a la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Carácter Personal, los 12 ficheros automatizados y manuales de datos de carácter personal inscritos en la Agencia Española de Protección de Datos anteriormente a la última actualización, sobre protección de datos, realizada por el AYUNTAMIENTO DE FUENTENOVILLA, ya que han sido asimilados por la mencionada actualización y para, así, no incurrir en su repetición o doble inscripción.

SEGUNDO.- Publicar íntegramente el contenido de esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia.

TERCERO.- Posterior a su publicación, notificar a la Agencia Española de Protección de Datos el contenido de la presente resolución.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el art. 20.1.de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.



RELACIÓN DE FICHEROS A SUPRIMIR POR ACTUALIZACIÓN

1, ACTAS - 2, ASOCIACIONES - 3, AUTORIZACIONES Y REGISTROS ADMINISTRATIVOS - 4, AYUDAS Y SUBVENCIONES - 5, CONTRATACION ADMINISTRATIVA - 6, ESCUELAS Y ACTIVIDADES LUDICO EDUCATIVAS - 7, PADRON DE HABITANTES Y CENSO ELECTORAL - 8, REGISTRO GENERAL - 9, REGISTROS TRIBUTARIOS - 10, SERVICIOS SOCIALES - 11, TERCEROS - 12, URBANISMO.

Fuentenovilla, 29 de marzo de 2017; La Alcaldesa, Montserrat Rivas de la torre; La Secretaria, M^a Eva Martínez Lafuente

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ABÁNADES

EDICTO POR EL QUE SE SUSPENDE LA LICITACIÓN DEL CONTRATO PRIVADO PARA EL APROVECHAMIENTO CINEGÉTICO DEL COTO DE CAZA DE TITULARIDAD MUNICIPAL CON NÚMERO DE MATRÍCULA GU-10.161

960

Habiéndose detectado errores en el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas que regirían la adjudicación del contrato de aprovechamiento cinegético del coto de caza de titularidad municipal, con número de matrícula GU-10.161, expediente 1/2017, cuya licitación fue publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, nº 55, de fecha veinte de marzo de dos mil diecisiete y en el perfil del contratante <http://www.abanades.es/oficina-virtual/perfil-del-contratante/>, se procede a su suspensión. Una vez subsanados los errores del referido Pliego, se publicará, nuevamente, anuncio de licitación, computándose desde entonces el plazo de presentación de proposiciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Abánades, a 31 de marzo de 2017. El Alcalde-Presidente. Luis Miguel Foguet Pariente

**MANCOMUNIDADES**

MANCOMUNIDAD CAMPIÑA BAJA

CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO EJERCICIO ECONÓMICO AÑO 2016

961

En la Secretaria de esta Mancomunidad, y los efectos del art.212 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por lo que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, se halla de manifiesto la Cuenta General del Presupuesto para su examen y formulación, por escrito, de los reparos, reclamaciones y observaciones que procedan.

Para la impugnación de las cuentas se observará:

- Plazo de exposición: 15 días hábiles a contar a partir del siguiente al de la fecha de inserción del presente anuncio en el B.O.P de la provincia.
- Plazo de admisión: los reparos y observaciones se admitirán durante del plazo anterior y ocho días más, en horario de Secretaría.
- Oficina de presentación: Secretaría de la Mancomunidad.
- Órgano ante el que se reclama: Pleno de la Mancomunidad.

En El Casar, a 22 de Marzo de 2.017 EL PRESIDENTE. Fdo. Alberto Cortés Gómez

MANCOMUNIDADES

MANCOMUNIDAD CAMPIÑA BAJA

APROBACIÓN INICIAL PRESUPUESTO 2017 MANCOMUNIDAD CAMPIÑA BAJA

962

El Pleno de la Mancomunidad, reunido en sesión ordinaria del día 14 de Marzo de 2.017, acordó la aprobación inicial del expediente del Presupuesto para el ejercicio 2.017.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Haciendas Locales, se somete a la información pública en citado expediente por plazo de quince días, a contar desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, durante los cuales se podrá presentar las reclamaciones que estimen oportunas.



Si transcurrido el plazo mencionado no se hubieran presentado reclamaciones, el acuerdo de aprobación inicial quedará automáticamente elevado a definitivo.

En El Casar, a 22 de Marzo de 2.017 EL PRESIDENTE. Fdo. Alberto Cortés Gómez

MANCOMUNIDADES

MANCOMUNIDAD TAJO GUADIELA

ANUNCIO APROBACIÓN INICIAL PRESUPUESTO GENERAL DEL EJERCICIO 2017

963

Aprobado inicialmente en sesión 2/2017, de carácter extraordinario, del Pleno de esta Mancomunidad, de fecha 23 de marzo de 2017, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2017, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

En Valdeconcha, a 24 de marzo de 2017. El Presidente, Fdo. : D. José Antonio de la Fuente Lozano.

MANCOMUNIDADES

MANCOMUNIDAD EL BERRAL

APROBACION DE LA CUENTA GENERAL EJERCICIO 2015

964

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley



Reguladora de Haciendas Locales, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2015 por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Berninches, a 30 de marzo de 2017. El Presidente, Jacinto Bravo Martínez.

MANCOMUNIDADES

MANCOMUNIDAD VILLAS ALCARREÑAS

CUENTAS GENERALES 2016

965

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, previo dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, queda expuesta al público la Cuenta General del ejercicio 2016.

Los interesados podrán examinarla en la Secretaría de la Mancomunidad por plazo de quince días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo y ocho días más, podrán presentarse reclamaciones, reparos u observaciones, en el Registro general de la entidad.

Tendilla, a 29 de Marzo de 2017. La Presidenta, Fdo. Consuelo F. Vázquez Pastor

**JUZGADOS DE GUADALAJARA**

JUZGADO DE LO SOCIAL N. 1 DE GUADALAJARA

EDICTO 508/2014

966

JDO. DE LO SOCIAL N. 1 GUADALAJARA
AVENIDA DE EJERCITO 12, EDIF SERVICIOS MULTIPLES PLANTA PRIMERA

Tfno: 949235796

Fax: 949235998

Equipo/usuario: MVG

NIG: 19130 44 4 2014 0000508

Modelo: N28150

MOG MOVILIDAD GEOGRAFICA 0000508 /2014

Procedimiento origen: /
Sobre MOV.GEOG.Y FUNCIONAL

DEMANDANTE/S D/ña: MARIA GEMA ELEZ CALVO

ABOGADO/A: OSCAR TORRES VALVERDE

PROCURADOR:

GRADUADO/A SOCIAL:

DEMANDADO/S D/ña: ASCIL H-8 S.L

ABOGADO/A:

PROCURADOR:

GRADUADO/A SOCIAL:

EDICTO

D/D^a MARÍA DEL ROSARIO DE ANDRÉS HERRERO, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social nº 001 de GUADALAJARA, HAGO SABER:

Que en el procedimiento MOVILIDAD GEOGRAFICA 0000508 /2014 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D/D^a MARIA GEMA ELEZ CALVO contra la empresa ASCIL H-8 S.L, sobre MOV.GEOG.Y FUNCIONAL se ha dictado DILIGENCIA DE ORDENACION de fecha 27/03/2017 contra el que cabe recurso por plazo de 5 días para citar a la empresa demandada ASCIL H-8 SL para el DIA 26 DE OCTUBRE DE 2017 A LAS 9,20 HORAS PARA EL ACTO DE CONCILIACION Y A LAS 9,30 HORAS PARA EL ACTO DE JUICIO.

El texto integro de la resolución y los requisitos, en su caso, para recurrir y demás documentación pertinente , podra ser conocido por los interesado en la oficina



Judicial sita en Avda. del Ejercito nº 12 de Guadalajara, en horario de mañana y durante las horas de atención al público y días hábiles.

Y para que sirva de notificación en legal forma a ASCIL H-8 S.L, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de GUADALAJARA.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En GUADALAJARA, a veintisiete de marzo de dos mil diecisiete.EL/LA LETRADO DE
LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

OTROS JUZGADOS

JUZGADO SOCIAL NUM. 15 MADRID

EDICTO EJECUCION 23/17

967

Juzgado de lo Social nº 15 de Madrid
Domicilio: C/ Princesa, 3 , Planta 5 - 28008

Teléfono: 914438491,914438492

Fax: 914438380

44007590

NIG: 28.079.00.4-2014/0045953

AUTOS Nº: Despidos / Ceses en general 1055/2014

Materia: Despido

EJECUCIÓN Nº: 23/2017

EJECUTANTE: D./Dña. JUAN FRANCISCO POZUELO FERNANDEZ

EJECUTADO: SOCIEDAD ESPAÑOLA DE CONDECORACIONES Y OBJETOS ARTISTICOS
SUCESORES DE F CEJALVO SL y KLEINOOD PLATA Y ESMALTE SL

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

D./Dña. MARIA DOLORES MARIN RELANZON LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA
DEL Juzgado de lo Social nº 15 de Madrid, HAGO SABER:



Que en el procedimiento 23/2017 de este juzgado de lo Social, seguido a instancia de D./Dña. JUAN FRANCISCO POZUELO FERNANDEZ frente a SOCIEDAD ESPAÑOLA DE CONDECORACIONES Y OBJETOS ARTISTICOS SUCESTORES DE F CEJALVO SL y KLEINOOD PLATA Y ESMALTE SL sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado la siguiente resolución:

PARTE DISPOSITIVA

A los efectos de las presentes actuaciones; y para el pago de 116.936 de principal; 11.693 de intereses y 11.693 euros calculados para costas, se declara la INSOLVENCIA PROVISIONAL total del ejecutado KLEINOOD PLATA Y ESMALTE SL y SOCIEDAD ESPAÑOLA DE CONDECORACIONES Y OBJETOS ARTISTICOS SUCESTORES DE F CEJALVO SL, sin perjuicio de que pudieran encontrarse nuevos bienes que permitieran hacer efectiva la deuda aún pendiente de pago.

Una vez firme la presente resolución, archivense las presentes actuaciones.

MODO DE IMPUGNACION: Contra el presente decreto cabe recurso directo de revisión, en el plazo de TRES DIAS desde su notificación, debiendo el recurrente que no sea trabajador o beneficiario de la Seguridad Social, ingresar la cantidad de 25 Euros, dicho depósito habrá de realizarse mediante el ingreso de su importe en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en la entidad BANCO DE SANTANDER IBAN ES55 0049 3569 9200 0500 1274 número 2513-0000-64-0023-17.

Así lo acuerdo y firmo. Doy fe.

Y para que sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a KLEINOOD PLATA Y ESMALTE SL y SOCIEDAD ESPAÑOLA DE CONDECORACIONES Y OBJETOS ARTISTICOS SUCESTORES DE F CEJALVO SL , en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la provincia de Guadalajara.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto ,salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid , a veintitres de marzo de dos mil diecisieteEL/LA LETRADO/A DE LA
ADMÓN. DE JUSTICIA